



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-31942 y sus acumulados 05-05-31946, 42-05-14191, 4205-14225, 42-05-14286, 42-05-14287, 05-05-32801, 05-05-36435, 05-05-35414, 05-05-36573, 05-05-36574, 05-05-36575, 05-05-36576, 05-05-36577, 05-05-36541, 05-05-36578, 05-05-36579, 05-05-36580, 05-05-36581, 05-05-36582, 05-05-36584, 42-05-14510, 05-05-37071 y 0505-37023 por el cual alumnos de la Escuela de Ciencias de la Información solicitan la creación de un curso paralelo de la Asignatura Política y Comunicación de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de curso paralelo ha sido elevada para su aprobación por este Cuerpo mediante Resolución HCACECI N° 284/05;

Que conforme al Art. 31 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, es competencia de este H. Consejo Directivo autorizar cursos libres y paralelos y reglamentarlos, estableciendo las condiciones y el lapso de duración (Arts. 77 EU), así como proveer la autorización de la docencia libre;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia ha valorado las constancias de las presentes actuaciones, la pertinencia de la solicitud, así como los precedentes reglamentarios vigentes en otras Unidades Académicas, de las que surgen —en concordancia con los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba—, los requerimientos académicos para la autorización del dictado de este tipo de cursos paralelos (programa alternativo a la Cátedra regular de la asignatura de que se trata, fundamentación, objetivos, contenidos, bibliografía, metodología de la enseñanza y criterios de evaluación); la idoneidad de los docentes libres propuestos cuyo desempeño será con carácter ad honorem en todos los casos; la duración del período de autorización, así como las condiciones, oportunidad y formalidades de cumplimiento para la evaluación de las actividades académicas cumplidas en ese período;

Que previo análisis de la propuesta académica y de los antecedentes del docente libre propuesto como encargado de la responsabilidad del mismo, se observa que si bien la misma no reviste en la planta docente de la Escuela de Ciencias de la Información, reúne las condiciones de ser o haber sido profesora regular en esta Universidad;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja autorizar el dictado de un Curso Paralelo a la asignatura Política y Comunicación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Autorizar el dictado de un Curso Paralelo a la asignatura Política y Comunicación de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información durante el año 2006.

Art. 2º.- Aprobar el programa alternativo a la Cátedra regular de la Asignatura Política y Comunicación, cuyos fundamentos, objetivos, contenidos, bibliografía, metodología de la enseñanza y criterios de evaluación forman parte integral del mismo.

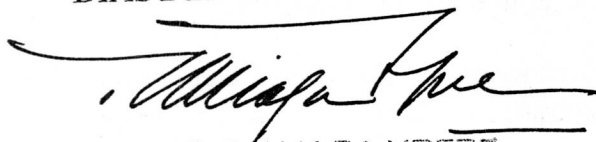
Art. 3º.- Autorizar con el carácter de Docente Libre Ad Honorem encargada de la responsabilidad académica del Curso Paralelo, a la Mag. **Cecilia CARRIZO**, quién cumplirá además de las obligaciones inherentes a su función, la obligación de -al finalizar el dictado y evaluación del Curso Paralelo de referencia-, elevar a esta H. Consejo Directivo informe detallado y documentado de las actividades anuales cumplidas para su aprobación.

Art. 4º.- Autorizar con carácter de Docente Libre Ad Honorem y en calidad de integrantes del equipo docente que colaborará con la Mag. Cecilia Carrizo, en el dictado del Curso Paralelo a la Asignatura Política y Comunicación de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social a los Lic. **Pastor MONTOKA**, **Susana MORALES**, **José Pablo CARRO**, **María Liliana CORDOBA** y **Mauricio BERGER**.

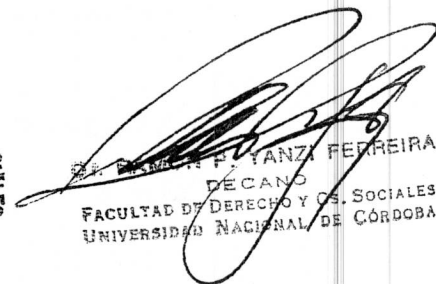
Art. 5º.- Solicitar a la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Información, la facilitación del uso de la infraestructura y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.

Art. 6º.- Protocolicese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 281/05.-



DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA